

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T3
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS

DECRETO 1635/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-54092/12
TIGRE, 30 de noviembre de 2012.-

VISTO:

Que las Ordenanzas que regulan el transporte público y privado de pasajeros en el Partido de Tigre exigen de este Departamento Ejecutivo un constante control de su cumplimiento, así como tomar medidas correctivas que aseguren el desarrollo de los mismos dentro de los marcos de seguridad y eficiencia que dichas normas persiguen, y,

CONSIDERANDO:

Que este control requiere de un despliegue cada vez mayor en virtud del incremento de los mismos y las actuales políticas públicas en busca de mayor eficiencia y excelencia en la prestación de servicios.

Que en este orden la Dirección General de Calidad de Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Economía de la Secretaría de Economía y Hacienda elaboró el proyecto "Implementación del Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Transporte Público y Privado de Pasajeros", que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo en virtud de incorporar herramientas tecnológicas que permiten optimizar las funciones de los

inspectores municipales detectando incumplimiento y poniendo en vigencia las medidas correctivas necesarias.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO_1.- Pónese en vigencia el “Sistema de Información para el Seguimiento y Control del Transporte Público y Privado de Pasajeros”, que se incorpora como anexo del presente.

ARTÍCULO 2.- La Secretaría de Economía y Hacienda tendrá a su cargo la coordinación técnica y la instrucción del personal de inspectores intervinientes, adoptando las providencias necesarias para habilitarlos en el marco del Decreto Ley 6769/58, “Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires”.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Protección Ciudadana dispondrán que el personal de inspectores a su cargo aplique el presente sistema, previa participación satisfactoria de los mismos en los programas de instrucción y asesoramiento permanente dispuestos por el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y de Protección Ciudadana y la señora Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO_5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase.

D3210
BO.670
13-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.
Florencia Jalda, Secretaria de Economía y Hacienda y Administración.
Diego Santillán, Secretario de Protección Ciudadana

DECRETO N° 1635/12

[VER DECRETO COMPLETO](#)